



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 00082 00

Se entra a resolver lo pertinente respecto de la admisión o no de la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por los señores MARÍA GLORIA CADAVID MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía n.º 43.498.880 y MARIO STEVEN GIL CADAVID, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.037.663.908 contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., representada legalmente por el señor FERNANDO OJALVO o quien haga sus veces, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del CPTSS,

RESUELVE

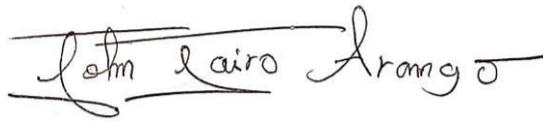
PRIMERO: INADMITIR la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por MARÍA GLORIA CADAVID MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía n.º 43.498.880 y MARIO STEVEN GIL CADAVID, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.037.663.908 contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., representada legalmente por el señor FERNANDO OJALVO, para que en el término de **cinco (5) días** hábiles proceda a llenar los siguientes requisitos:

- Se sirva aportar la prueba relacionada como “copia del proceso radicado 015-2014-01842”.

SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos exigidos en este auto, se rechazará la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 85 CPC, modificado por el artículo 5.º de la Ley 1395 de 2010 y 90 del CGP.

TERCERO: En los términos y para los efectos del poder, se reconoce personería al doctor FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA, portador de la TP n.º 122.621 del CSJ, para que represente los intereses de la parte actora en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE



**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 176 fijado electrónicamente hoy 08 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Jesús Enrique Muñoz Oquendo
**Secretario
PTO/OF2**